



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



DECRETO DE ALCALDIA N° 028-2013/MPS.

Sullana, 29 de octubre de 2013.

VISTO:

El Informe N°0804-2013/MPS-GDS de fecha 25 de octubre del año en curso, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita emisión de Resolución, sobre ubicación de comerciantes ambulantes por Velaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N°031603 del 24.10.2013. el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Sullana comunica que en Reunión realizada con las instituciones involucradas en las acciones de prevención, orden y seguridad por Velaciones, se acordó tener en cuenta la recomendación emitida tanto por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo y Desastre de la Comuna Provincial de no permitir la venta ni presencia de Comerciantes Ambulantes de Alimentos y Bebidas de consumo humano del perímetro de 150 metros adyacentes al Cementerio San José, así como el Canal Vía por representar un foco infeccioso de contaminación, además se capacite al personal manipulador de alimentos en la preparación de los mismos y la exigencia del Carnet de Sanidad municipal;

Que, en la indicada reunión participó la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de esta Comuna;

Que, teniendo en cuenta que está próxima la festividad de las Velaciones 2013, se debe tomar las medidas preventivas, a fin de proteger la higiene y la salud de la población, la ecología y el medio ambiente;

Que, en este orden de ideas se debe disponer las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que la Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, adopten las acciones administrativas que el caso amerita, a fin de no permitir la venta, ni presencia de comerciantes ambulantes de alimentos, bebidas de consumo humano en el perímetro de 150 metros adyacentes al Cementerio "San José", así como del Canal Vía, por representar un foco infeccioso de contaminación; y se cumplan con las medidas de seguridad, higiene alimentaria, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Teresa A. Rodríguez
Calle Bolívar N° 160 - Sullana - Piura - Perú

C.C.:
Gerenc. Adm. Trib.
Gerenc. Adm.
Gerenc. Munic.
Otros
/nl.v.